

LA PLATA, 30 JUL 1962

Visto el expediente n° 2200-14.429 alcance 1° año 1963, por el que la Dirección General de Escuelas propicia la modificación del artículo 17 del decreto n° 7378 de fecha 20 de setiembre de 1962, y

**CONSIDERANDO:**

Que la vigencia del Decreto n° 7378/62 (artículo 17 inciso d), imposibilita disponer de los bienes que pasan a ser propiedad de los Consejos Escolares, en la forma que más convenga a los intereses escolares;

Que la modificación del artículo de referencia, redundaría, especialmente, en beneficio de la educación primaria, al facultar a la Dirección General de Escuelas a que disponga de la manera más conveniente de los bienes en cuestión;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

**EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 17 inciso d) del Decreto n° 7378 de fecha 20 de setiembre de 1962, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"Los premios no canjeados dentro de los noventa días y los correspondientes a números no vendidos que resultaran favorecidos en el sorteo, pasarán a ser propiedad de pleno derecho de las entidades organizadoras si se encuentran comprendidas en el artículo 4° del presente decreto y del Consejo Escolar del distrito cuando la organización correspondiente a las entidades comprendidas en el artículo 3°. El Consejo optará; a) por sortearlas con arreglo al presente decreto; b) por venderlos en subasta pública, en cuyo caso deberá efectuar como mínimo, publicaciones en el diario de mayor circulación en la localidad; c) por incorporarlos al patrimonio provincial, previa conformidad de la Dirección General de Escuelas".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los se

///

154

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

1112.-

hoyes Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno,  
de Educación, de Salud Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bo  
letín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 6039

*Medina*

*Artis*

*[Signature]*

*[Signature]*